



## AVISO

**EN CUMPLIMIENTO EN PROVIDENCIA DE FECHA 6 DE MARZO DE 2020 LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE TOLIMA**

### **H A C E S A B E R:**

**Que dentro del proceso:** PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS - POPULAR

**RADICACIÓN:** 73001-33-33-008-2020-00066-00

**INSTAURADO POR:** MARÍA ANTONIA IZQUIERDO OSPINA Y OTROS

**CONTRA:** MUNICIPIO DE IBAGUÉ, IBAL SA ESP.

**ADMITIÓ LA DEMANDA MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA:** 6 de marzo de 2020.

SE INFORMA A LA COMUNIDAD LA EXISTENCIA DEL MEDIO DE CONTROL DE **PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS - POPULAR**, QUE SE TRAMITA EN ESTE DESPACHO BAJO EL RADICADO 73001-33-33-008-2020-00066-00, **DEMANDANTE:** MARÍA ANTONIA IZQUIERDO OSPINA Y OTROS, **DEMANDADO:** EL IBAL SA ESP y el MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEMANDA QUE FUE ADMITIDA MEDIANTE PROVIDENCIA DEL 6 DE MARZO DE 2020, CUYAS **PRETENSIONES SON:**

*“Se ordene a la Secretaría de infraestructura tomar las medidas pertinentes y conducentes para que se realice las reparaciones y adecuaciones de la calle para que de esta manera evite que se nos siga causando perjuicios integrales y totales por la vulneración de los derechos colectivos ya antes mencionados como los son “el derecho a la salud, a la vida y a la integridad física y social”, al no darle solución a esta problemática estamos prestos a que se sigan presentando accidentes de tránsito por ineficacia y falta de coordinación entre las entidades encargadas de la conservación y preservación de las vías viéndose vulnerados los derechos colectivos de nuestra comunidad, tratando en lo posible de evitar una tragedia.*

- 1. Solicitamos que se realice el cambio de alcantarillado y en su defecto hacer sumideros para las aguas lluvias.*
- 2. Solicitamos que se realice la pavimentación de la mencionada calle para que así se dé solución a nuestra problemática que aqueja a todos los vecinos del sector.*
- 3. Acudimos a esta acción constitucional toda vez que la comunidad del barrio claret, somos en su mayoría de estrato 1 y 2 y no contamos con los recursos económicos para sufragar los gastos que acarrear la reparación de la capa asfáltica de la calle en mención que viene afectando de manera notoria y gravosa a la comunidad de este sector.”*

La publicación se deberá hacer por una sola vez en un diario de amplia circulación o en una emisora local.

Dada en Ibagué, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

**JEIMMY JOHANNA MIRANDA VALDERRAMA**  
**Secretaria**